

## **ANEXO 2**

### **MODELO DE CARTA DE CRÉDITO**

(Licitación 21)



(Nombre del Banco Emisor)

(Fecha de emisión)

## CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE

### A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Con objeto de garantizar la participación y las penalidades en que incurra (Nombre del Participante) en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico en el segmento de 1710-1770/2110-2170 MHz (Licitación no. 21), de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009, las Bases de la Licitación respectivas (las "Bases"), el Formulario de Calificación y el Manual del Procedimiento de la Propuesta Económica, documentos adquiridos el (día) de (mes) de 2010, ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases, nos permitimos expedir a su favor, la presente carta de crédito irrevocable No. \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ M.N. (cifra con letras).

La presente carta de crédito se encuentra confirmada por la Institución de Crédito emisora, es pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, y se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases, y será pagadera a la vista, en los términos y bajo las condiciones que al efecto se establecen en las mismas.

El ejercicio de esta carta de crédito se verificará mediante la presentación a esta Institución, que haga la Tesorería de la Federación, sin que se requiera para su pago, la realización de ningún acto o hecho adicional a su presentación.

El plazo de la presente carta de crédito será de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que expirará el (día) de (mes) de (año).

La presente carta de crédito se rige por las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por la legislación mercantil y por los usos y prácticas bancarias y comerciales.

\_\_\_\_\_  
Banco

Nota: El plazo de vigencia de la Carta de Crédito debe ser por lo menos de 180 (ciento ochenta) días naturales y deberá permanecer vigente de conformidad con el numeral 7.4 de las Bases.

